

Resolución de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2025 de las subvenciones destinadas a la promoción de la innovación empresarial -Programa Cheque de Innovación – “Economía Circular”, en régimen de concesión directa.

El Gerente de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, en uso de la competencia que le atribuye el Artículo 180.2 de la Ley 11/2013, de 21 de octubre, de Hacienda Pública de La Rioja y el artículo 16.g) del Decreto 22/2016, de 6 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Desarrollo Económico de la Comunidad Autónoma de La Rioja,

RESUELVE

Primero. Se aprueba la convocatoria para el año 2025 de las subvenciones destinadas a la promoción de la innovación empresarial -Programa Cheque de Innovación – “Economía Circular”, en régimen de concesión directa, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

1. Bases reguladoras a que se acoge la presente convocatoria:

Orden EIE/69/2024, de 27 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja destinadas a la promoción de la innovación empresarial -Programa Cheque de Innovación-, en régimen de concesión directa (Boletín Oficial de La Rioja nº 192, de 2 de octubre de 2024).

2. Finalidad de las ayudas.

En el marco de las acciones contempladas en el proyecto europeo ORHI+ de identificación y despliegue de Tecnologías y Modelos de Negocio de Economía Circular, mediante esta línea de ayudas se ofrecen incentivos al sector empresarial de La Rioja con un enfoque en el ámbito de la Economía Circular y la cooperación empresarial.

Las ayudas incluidas en esta convocatoria tienen como finalidad escalar y acelerar la transición de las empresas hacia una economía circular, fomentando la adopción de modelos de negocio circulares, la implementación de tecnologías que mejoren sustancialmente la circularidad, el diseño circular de productos o la introducción de nuevos productos, procesos o servicios que fomenten la circularidad en el tejido empresarial de la región.

Se apuesta por una economía moderna, eficiente en el uso de los recursos y competitiva, que se base en un crecimiento económico desvinculado del uso de recursos y en la utilización de tecnologías y modelos de negocio de Economía Circular para reforzar la sostenibilidad y la circularidad de las actividades económicas.

3. Tipologías de las actuaciones subvencionables.

Será subvencionable la realización de acciones, cuyo alcance está previsto en el artículo 5, apartados 1.2.d), 2.3.c) y 2.3.e) de la Orden reguladora, encaminadas a la adopción de modelos de negocio circulares, la implementación de tecnologías que mejoren sustancialmente la circularidad, el diseño circular de productos o la introducción de nuevos productos, procesos o servicios que fomenten la circularidad en las empresas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 1 / 18
en formato PDF/A 1.7 Firma PADES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2025/058887	Convocatoria	Solicitudes y remisiones generales	2025/0425250
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1 Gerente de ADER			
2			

Las actuaciones subvencionables podrán corresponder a una de las siguientes tipologías:

- Actuación 1: Estudios de viabilidad técnico económica para la incorporación de modelos de economía circular.
- Actuación 2: Proyectos piloto o demostradores de medidas concretas de transición hacia la economía circular.

El beneficiario describirá en una memoria las actuaciones a desarrollar y los objetivos perseguidos, que acompañará a la solicitud de ayuda. El contenido de la memoria se ajustará a los modelos que figuran como anexos de esta convocatoria.

4. Condiciones específicas establecidas al amparo de lo dispuesto en las bases reguladoras.

4.1. Actuación 1: Estudios de viabilidad técnico económica para la incorporación de modelos de economía circular.

a) Actuación subvencionable:

Será subvencionable la realización de un estudio de viabilidad de carácter técnico económico que tenga como objetivo innovar o transformar las prácticas actuales de la empresa solicitante para hacerlas más circulares, y que evalúe todos los aspectos de un proyecto propuesto para garantizar su implementación exitosa.

El estudio debe explorar la adopción potencial de al menos un modelo de negocio circular dentro de la empresa, de los siguientes tipos de modelos de negocio circular elegibles:

- **Cadena de suministro circular:** Optimización del uso de recursos mediante la sustitución de materiales no sostenibles por alternativas de base biológica, recuperadas, reutilizadas o recicladas.
- **Economía colaborativa:** Mejora de la utilización de recursos mediante modelos de uso compartido, acceso o propiedad colaborativa.
- **Producto como servicio:** Aumento de la productividad de los recursos ofreciendo soluciones orientadas a resultados, en las que los clientes pagan por los beneficios que proporciona un producto en lugar de poseerlo.
- **Extensión de la vida útil del producto:** Prolongación de la vida útil de los productos a través de la reparación, el mantenimiento, las actualizaciones, la reventa o la remanufactura.
- **Renovación, reacondicionamiento o refabricación de productos:** Modelos de negocio orientados a la renovación, reacondicionamiento de productos o refabricación para ser restaurados a una condición útil para el mismo propósito y con al menos características similares de calidad y desempeño.
- **Recuperación y reciclaje:** Recuperación de materiales utilizables o energía a partir de residuos o subproductos.

El contenido mínimo del estudio se detalla en el anexo IV de la convocatoria, pudiendo incluir otros aspectos relevantes específicos del proyecto concreto analizado de interés para el solicitante. Si algún aspecto de los indicados en el anexo no es aplicable, se deberá justificar el motivo de su omisión.

b) Costes subvencionables:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 2 / 18
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2025/058887	Convocatoria	Solicitudes y remisiones generales	2025/0425250
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Gerente de ADER		
2			

Podrán subvencionarse los costes de consultoría experta externa necesarios para la realización de los estudios de viabilidad, con un coste máximo subvencionable de 14.500 euros.

Solo será subvencionable un estudio de viabilidad por beneficiario.

c) Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios de las ayudas contempladas en la presente actuación, las empresas, referidas en la letra a) del artículo 9.1. de la Orden reguladora.

Serán además de aplicación, los requisitos y obligaciones para ser beneficiario, contemplados en los artículos 9 y 10 de la Orden reguladora.

Quedan excluidas de la presente actuación, las organizaciones y agrupaciones empresariales, referidas en la letra b) del artículo 9.1. de la Orden reguladora.

d) La modalidad de participación será individual.

e) intensidad de la ayuda:

La intensidad de ayuda a aplicar sobre los costes subvencionables será del 70%.

No obstante, la intensidad de la ayuda será del 85% cuando se cumplen alguna de las siguientes condiciones:

-Que la consultoría externa se preste por una universidad, centro tecnológico y/o de investigación, clúster o por una agrupación empresarial innovadora (AEI), que cuenten con centro de trabajo en La Rioja.

- Que la beneficiaria tenga la condición de Startup o empresa emergente. A estos efectos se considerará empresa emergente o startup, toda persona jurídica, incluidas las empresas de base tecnológica creadas al amparo de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, que reúna simultáneamente las siguientes condiciones:

i) Ser de nueva creación o, no siendo de nueva creación, cuando no hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de inscripción en el Registro Mercantil, o Registro de Cooperativas competente, de la escritura pública de constitución, con carácter general, o de siete en el caso de empresas de biotecnología, energía, industriales y otros sectores estratégicos o que hayan desarrollado tecnología propia, diseñada íntegramente en España.

ii) No haber surgido de una operación de fusión, escisión o transformación de empresas que no tengan consideración de empresas emergentes. Los términos concentración o segregación se consideran incluidos en las anteriores operaciones.

iii) No distribuir ni haber distribuido dividendos, o retornos en el caso de cooperativas.

iv) No cotizar en un mercado regulado.

v) Tener su sede social, domicilio social o establecimiento permanente en España.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 3 / 18
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2025/058887	Convocatoria	Solicitudes y remisiones generales		2025/0425250
Cargo		Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1	Gerente de ADER			
2				

vi) Tener al 60 % de la plantilla con un contrato laboral en España. En las cooperativas se computarán dentro de la plantilla, a los solos efectos del citado porcentaje, los socios trabajadores y los socios de trabajo, cuya relación sea de naturaleza societaria.

vii) Desarrollar un proyecto de emprendimiento innovador que cuente con un modelo de negocio escalable, según lo previsto en el artículo 4 de la Ley 28/2022, de 21 de diciembre, de Fomento del Ecosistema de las Empresas Emergentes.

Cuando la empresa pertenezca a un grupo de empresas definido en el artículo 42 del Real Decreto de 22 de agosto de 1885 por el que se publica el Código de Comercio, el grupo o cada una de las empresas que lo componen deberá cumplir con los requisitos anteriores.

f) El plazo máximo para la realización del proyecto y justificación de la subvención será de 6 meses a contar desde la notificación de la resolución de concesión de la ayuda.

4.2. Actuación 2: Proyectos piloto o demostradores de medidas concretas de transición hacia la economía circular.

a) Actuación subvencionable:

Será subvencionable la realización de proyectos piloto y de demostración que tengan como objetivo implementar al menos una de las medidas concretas de transición hacia la circularidad mediante la adopción de tecnología, el diseño de productos circulares o la introducción de nuevos productos, procesos o servicios. Los proyectos deben centrarse en la creación de prototipos, pruebas piloto y la implementación de nuevos procesos, soluciones y sistemas de negocio.

Los proyectos piloto o demostradores se enfocarán en las siguientes actuaciones subvencionables:

- **Desarrollo de un nuevo modelo de economía circular o la introducción de nuevos productos, procesos o servicios** novedosos para el modelo de negocio principal de la entidad solicitante y que mejoren su circularidad, orientados a alguno o algunos de los siguientes objetivos:

- El desarrollo de cadena de suministro circular.
- La economía colaborativa.
- El producto como servicio.
- La extensión de vida útil de productos.
- La renovación, reacondicionamiento, refabricación de productos.
- La recuperación y reciclaje de materiales a partir de residuos o subproductos.

- **Adopción de diseño circular en producto, proceso o servicio** con la identificación de oportunidades de optimización y desarrollo o prueba de un prototipo orientados a alguno o algunos de los siguientes objetivos:

- Incorporar materias primas recicladas.
- Aumentar la durabilidad del producto.
- Reducir el consumo energético en operación.
- Facilitar el desmontaje, la reutilización, la renovación, la refabricación o el reciclaje.
- Prevenir y reducir los residuos que se generan en todo el ciclo de vida.
- Reducir la huella de carbono e impactos ambientales en todo el ciclo de vida.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 4 / 18
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2025/058887	Convocatoria	Solicitudes y remisiones generales	2025/0425250
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Gerente de ADER			
2			

- **Adopción de tecnologías para para aumentar la circularidad** que reduzcan significativamente el consumo de recursos y/o la generación de residuos y subproductos, con el objetivo de su integración con éxito en los procesos de la entidad solicitante, orientados a alguno o algunos de los siguientes objetivos:

- Reducción neta de los recursos consumidos en la producción de una cantidad dada.
- Mejora de la eficiencia en el uso de materias primas primarias.
- Sustitución de materias primas primarias por materias primas secundarias reutilizadas o valorizadas.
- Incorporación de materias primas recicladas, reutilizadas o que se originen a partir de la biomasa.
- Prevención y reducción de la generación de residuos.
- Mejorar la eficiencia en la reutilización, reciclado y valorización de residuos y subproductos.

Los proyectos de la presente actuación deberán incluir, como actividad obligatoria y subvencionable, el cálculo de la reducción de huella de carbono provocada por la implementación de las actuaciones llevadas a cabo.

b) Costes subvencionables:

Podrán subvencionarse los costes necesarios para la realización del proyecto piloto o demostrador, que correspondan a los siguientes conceptos:

- Consultoría experta externa, comprendiendo los servicios de asesoramiento, consultoría y asistencia técnica, en especial en ecodiseño, el cálculo de la huella de carbono y el análisis del ciclo de vida (ACV), así como en el acompañamiento para detección y puesta en marcha del proyecto piloto o demostrador.

El coste máximo subvencionable en consultoría experta externa será de 14.500 euros.

- Costes de personal. Se considerará coste de personal subvencionable el 20% del importe correspondiente a la suma de los campos “Sueldos, salarios y asimilados” y “Seguridad Social a cargo de la empresa” del apartado “Gastos de personal” del último Impuesto sobre Sociedades cerrado en la fecha de publicación de la convocatoria; o el 20% del importe correspondiente a la suma de los mismos campos del apartado “Gastos fiscalmente deducibles” dentro de los Rendimientos de Actividades Económicas del último Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas cerrado a dicho día.

En todo caso el coste máximo subvencionable de gastos de personal será de 16.000 euros.

El beneficiario no podrá imputar costes de personal cuando el cálculo de éstos, sea igual a cero. Independientemente de ello, el contenido de la memoria técnica será el mismo en todos los casos, contemplando también los aspectos relacionados con los profesionales dedicados al proyecto.

- Elementos activos materiales e inmateriales necesarios, como puedan ser entre otros, las inversiones en maquinaria, tecnologías, equipos, software y aplicaciones informáticas específicos, moldes y utillaje, líneas piloto o prototipos, instalaciones de ensayo o laboratorios, medios de protección, mejoras o instalaciones específicas, patentes, licencias, u otros necesarios para la medida concreta de transición hacia la circularidad.

- Otros gastos vinculados al proyecto, en pruebas y análisis específicos vinculados al desarrollo del proyecto, como analíticas y ensayos realizados por laboratorios acreditados y entidades especializadas, ensayos de compatibilidad y rendimiento para la evaluación del comportamiento, durabilidad y funcionalidad de materiales o componentes por entidades especializadas, así como los costes de

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 5 / 18
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2025/058887	Convocatoria	Solicitudes y remisiones generales	2025/0425250
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Gerente de ADER			
2			

análisis específicos y acreditaciones de laboratorios para obtener certificaciones ambientales o de calidad que se requieran.

El coste máximo subvencionable de otros gastos vinculados al proyecto será de 14.500 euros

No obtendrán la consideración de subvencionables, los proyectos que contemplen únicamente costes de consultoría experta externa y/o costes de personal.

c) Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios de las ayudas contempladas en la presente actuación, las empresas, referidas en la letra a) del artículo 9.1 de la Orden reguladora.

Así mismo tendrán la condición de beneficiarios las Universidades, Centros Tecnológicos y de investigación, Clusters, Agrupaciones Empresariales Innovadoras (AEI), de los incluidos en la letra b) del artículo 9.1 de la Orden reguladora.

Serán además de aplicación, los requisitos y obligaciones para ser beneficiario, contemplados en los artículos 9 y 10 de la Orden reguladora.

d) La modalidad de participación podrá ser individual (proyectos individuales) o en cooperación (proyectos colectivos), de conformidad con lo establecido en el artículo 9.6 de la Orden reguladora.

Adquirirán la consideración de colectivos aquellos proyectos en cuyo desarrollo participen compartiendo riesgos y resultados al menos dos entidades beneficiarias, de las que al menos una será empresa, de los beneficiarios incluidos en la letra a) del artículo 9 de la Orden reguladora. El número máximo de participantes, incluido el coordinador, será de tres.

En la solicitud de la ayuda se indicará de forma nominativa las entidades participantes en el proyecto colectivo y los compromisos de ejecución asumidos por cada participante, aportando las declaraciones responsables cumplimentada y firmada por los representantes legales cada una de las entidades participantes en el proyecto.

En los proyectos colectivos uno de los participantes actuará como coordinador del proyecto, que deberá tener la condición de beneficiario. El coordinador será el solicitante de la ayuda y el responsable de la realización del proyecto o actuación ante la Administración. A tal fin, canalizará la relación con los participantes de la ayuda y será el responsable, a todos los efectos, de la realización del proyecto ante el órgano concedente y, llegado el caso, aportará la documentación justificativa de la realización del proyecto.

En la Resolución de concesión constará expresamente el importe de subvención a aplicar a cada uno de los beneficiarios en el proyecto. El abono de la subvención concedida se realizará directamente a cada beneficiario.

En el caso de que el número de beneficiarios finales en la fase de justificación fuese inferior a dos, o finalmente no participara en el proyecto ningún beneficiario con la consideración de empresa, el tipo de subvención a pagar corresponderá al tipo establecido para proyectos individuales.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 6 / 18
en formato PDF/A 1.7 Firma PADES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2025/058887	Convocatoria	Solicitudes y remisiones generales	2025/0425250
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Gerente de ADER			
2			

Los participantes del proyecto colectivo, incluido el coordinador, no podrán actuar simultáneamente como socios y colaboradores externos, o socios y proveedores, del resto de participantes en el mismo proyecto.

e) Intensidad de la ayuda:

e1) En los proyectos individuales, la intensidad de ayuda a aplicar sobre los costes subvencionables será del 70%.

La intensidad de la ayuda será del 80%, cuando se cumplan alguna de las siguientes condiciones:

-Que la entidad beneficiaria tenga la condición de startup o empresa emergente. A estos efectos se considerará empresa emergente o startup, la definida en la letra e) del apartado 4.1 de esta convocatoria.

- Que la entidad beneficiaria sea una universidad, centro tecnológico y/o de investigación, clúster o por una agrupación empresarial innovadora (AEI).

- Se aplicará también una intensidad del 80% a los costes de consultoría experta externa, cuando se presten por una universidad, centro tecnológico y/o investigación, que cuenten con centros de trabajo en La Rioja.

e2) En los proyectos colectivos, la intensidad de la ayuda será del 85%, con independencia de la tipología de beneficiario.

f) El plazo máximo para la realización del proyecto y justificación de la subvención será de 12 meses a contar desde la notificación de la resolución de concesión de la ayuda.

5. Requisitos y condiciones comunes a las dos actuaciones subvencionables.

5.1. Cada solicitud de ayuda podrá incluir solamente una única actuación subvencionable.

5.2. El gasto y/o inversión mínima subvencionable por solicitud será de 5.000 euros.

5.3. La subvención máxima total asignada a cada beneficiario, con independencia del número de solicitudes, y de las actuaciones subvencionables, no excederá de 30.000 euros en la presente convocatoria.

5.4. En ningún caso tendrán la consideración de subvencionables, las facturas cuyo coste elegible subvencionable sea inferior a 300 euros (IVA excluido).

6. Documentación que se debe aportar junto con la solicitud

Se aportará la documentación general a la que se hace referencia en el artículo 16 de la Orden reguladora.

Como documentación específica:

Para las actuaciones 1 y 2, cuando la beneficiaria tenga la condición de Startup o empresa emergente, según se define en la letra e) del apartado 4.1 de esta convocatoria, deberá aportar documentación que acredite su inscripción en el Registro Mercantil de la condición de empresa emergente o el certificado de ENISA.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 7 / 18
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2025/058887	Convocatoria	Solicitudes y remisiones generales	2025/0425250
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Gerente de ADER			
2			

Para la actuación 2, la empresa deberá aportar el Impuesto sobre Sociedades, o en su caso el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas sobre los que se hayan realizado los cálculos de los costes de personal, correspondientes al último ejercicio cerrado en la fecha de publicación de la convocatoria.

7. Documentación que se debe aportar en fase de justificación.

Se aportará la documentación general de justificación a la que se hace referencia en el artículo 22.2 de la Orden reguladora.

Como documentación específica en función del tipo de actuación:

- Para la actuación 1, la memoria justificativa según el modelo que se aporta en el anexo III y el estudio de viabilidad técnico económica para la incorporación de modelos de economía circular, objeto de subvención, cuyo contenido mínimo se detalla en el anexo IV.

- Para la actuación 2, la memoria justificativa según el modelo que se aporta en el anexo V.

8. Límite de crédito disponible y resolución de solicitudes.

Las solicitudes se resolverán por orden de registro de entrada en la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, siempre que obre la documentación necesaria para la valoración del expediente, con el límite del crédito disponible para la presente convocatoria.

9. Procedimiento de concesión.

La concesión de subvenciones se efectuará en régimen de concesión directa.

10. Importe y créditos presupuestarios.

a) Importe del crédito disponible 400.000 euros.

b) Partidas presupuestarias a que se imputarán las subvenciones:

Regl. (UE) Nº 2023/2831, de minimis	395.000	
	2026	2027
19.50.4611.772.01	85.000	220.000
19.50.4611.782.01	15.000	30.000
19.50.4611.741.01	15.000	30.000
Regl. (UE) Nº 717/2014, de minimis sector pesca y acuicultura	5.000	
	2026	
19.50.4611.772.01	5.000	

Será de aplicación la resolución de la Presidenta de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, de fecha 1 de abril de 2025, por la que se aprueba el gasto correspondiente a la presente convocatoria, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Ley 7/1997, de 3 de octubre, de creación de la Agencia de Desarrollo Económico de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 8 / 18
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2025/058887	Convocatoria	Solicitudes y remisiones generales	2025/0425250
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Gerente de ADER			
2			

11. Tramitación telemática de los expedientes de subvenciones.

11.1. Comprobación de medios técnicos

Antes de realizar cualquier trámite se ha de comprobar que todos los componentes necesarios están correctamente instalados y en funcionamiento mediante los medios que pone a su disposición el Gobierno de La Rioja en la siguiente dirección <http://www.larioja.org/oficina-electronica> (requisitos técnicos, instalación de certificado digital y utilidad para firmar ficheros).

11.2. Requerimiento previo: obtención de credencial

Para presentar una solicitud de ayuda a la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja (ADER) de forma telemática, deberá previamente obtener una CREDENCIAL, que será la forma de identificación para la gestión del expediente que se genere por la solicitud presentada, y será válida para toda la vida del expediente.

La credencial será única por beneficiario y expediente de ayuda.

La credencial se obtendrá, a través de firma digital, en la sede electrónica de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja <http://www.ader.es/sede-electronica>, y consta de los siguientes datos: N° de Solicitud, Usuario y Contraseña. Estos datos se recibirán en la dirección de correo electrónico asociada que haya designado a tal efecto el peticionario de la credencial, y al correo electrónico del beneficiario.

La obtención de esta credencial no implicará la presentación de la solicitud de ayuda, la cual deberá presentarse en la forma detallada en el apartado 11.3.

11.3. Presentación telemática de solicitudes de ayuda

La presentación telemática de la solicitud de ayuda se realizará a través de la cumplimentación completa y envío del FORMULARIO correspondiente, al que se accede en todo momento a través de los datos de la credencial, al que deberá acompañar los documentos exigidos.

11.4. Presentación de cualquier otra documentación al expediente

Una vez presentada la solicitud de ayuda a través del correspondiente formulario, los demás trámites (*) a realizar por el beneficiario para la gestión de su expediente de ayuda, se cumplimentarán accediendo con los datos de la credencial al apartado APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN, debiendo indicar el trámite que se desea efectuar, acompañando la documentación necesaria.

La presentación de esta documentación sólo será válida y eficaz jurídicamente en la medida en que se ajuste a los plazos, requisitos y contenido establecido en la Orden reguladora de las ayudas y demás normas de aplicación.

(*) A título de ejemplo: subsanación de solicitud, solicitud de prórroga del plazo de subsanación cuando resulte procedente, solicitud de prórroga del plazo de justificación de la subvención, solicitud de modificación de los términos de la concesión, presentación de la justificación de la subvención, presentación de alegaciones, documentación y justificación en trámite de audiencia, presentación de información complementaria, presentación de recursos, etc.

11.5. Exclusión de otros medios de presentación de documentos

La solicitud de ayuda y la de cualquier otra documentación, información, aclaración, justificación, solicitud, alegaciones, etc. que resulte necesaria de acuerdo con el procedimiento aplicable, sólo podrá

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 9 / 18
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2025/058887	Convocatoria	Solicitudes y remisiones generales	2025/0425250
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Gerente de ADER			
2			

presentarse de forma telemática a través de los medios y en la forma dispuesta en los apartados 11.3 y 11.4, careciendo de validez jurídica su presentación por cualquier otro medio o lugar.

11.6 Acumulación de las fases de concesión de la subvención y de reconocimiento de la obligación.

Se podrán acumular las fases de concesión de la subvención y de reconocimiento de la obligación, de acuerdo con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 20.2 de la Orden reguladora.

En este caso, el beneficiario deberá presentar junto con la solicitud de la subvención, además de la documentación exigida en el artículo 16.4 de la Orden reguladora, la documentación general de justificación a la que se hace referencia en el artículo 22 de dicha Orden, así como la documentación específica referida en el apartado 6.2 de esta convocatoria.

12. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día de la publicación del extracto en el Boletín Oficial de La Rioja, a las 9:00 horas.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará a las 14:00 del día 31 de julio de 2025.

Una vez cerrado el plazo de presentación de solicitudes no se podrá incrementar el importe del presupuesto de inversión subvencionable.

13. Medio de notificación.

13.1. Todas las notificaciones que tenga que efectuar la ADER al interesado en relación con el expediente de subvención se realizarán con carácter obligatorio a través del sistema de notificación NOE del Gobierno de La Rioja.

13.2. La notificación consta de dos partes:

Primera. Aviso de notificación:

ADER avisará de la existencia de las notificaciones en la dirección de correo electrónico indicada por el solicitante de la ayuda en el apartado del formulario de solicitud denominado Datos de Notificaciones del Expediente.

Dicha dirección de correo electrónico será única y exclusiva para la práctica de todas las notificaciones que tenga que realizar la ADER durante la vida del expediente.

La recepción del correo electrónico no significa que se haya practicado la notificación, tratándose sólo de un aviso de notificación.

Segunda. Notificación efectiva:

La notificación se entenderá practicada cuando tenga lugar el acceso al acto administrativo mediante la identificación a través de la firma digital asociada al NIF indicado por el solicitante de la ayuda en el apartado del formulario denominado Datos de Notificaciones del Expediente.

13.3. Una vez que el interesado haya tenido acceso al acto notificado, quedarán grabados en el sistema los datos relativos a la notificación: puesta a disposición, acceso a su contenido, día y hora, contenido íntegro del acto notificado, remitente y destinatario.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 10 / 18
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2025/058887	Convocatoria	Solicitudes y remisiones generales		2025/0425250
Cargo		Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1	Gerente de ADER			
2				

13.4. A efectos del cómputo del plazo que corresponda, se tendrá por practicada la notificación el día en que tenga lugar el acceso al acto notificado.

13.5. Se entenderá rechazada la notificación cuando, recibido el aviso de notificación en la dirección de correo electrónico comunicada, hayan transcurrido diez días naturales desde la puesta a disposición de la misma sin que se acceda a su contenido, dando por efectuado el trámite y siguiéndose el procedimiento.

14. Remisión a las bases reguladoras.

El objeto, condiciones y finalidad de la subvención, los requisitos para solicitarla y forma de acreditarlos, órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento, plazo de resolución y notificación, recursos procedentes contra la misma, documentos e informaciones que deben acompañarse a la solicitud y demás condiciones y requisitos, figuran en las bases reguladoras publicadas en el Boletín Oficial de La Rioja, referidas en el apartado 1.

Los interesados tienen a su disposición las bases reguladoras de aplicación y una información resumida del régimen de ayudas en la dirección de internet www.ader.es.

15. Cumplimiento del artículo 31.2, párrafo segundo, de la Ley General de Subvenciones modificados por la Ley 18/2022, de 28 de septiembre, de creación y crecimiento de empresas.

Sólo serán subvencionables los gastos que hayan sido abonados en los plazos de pago previstos en la normativa sectorial que le sea de aplicación o, en su defecto, en los establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Segundo. Serán subvencionables los costes correspondientes realizados a partir del día 1 de enero de 2025, incluido.

Tercero. La presente Resolución de convocatoria surtirá efectos el día de publicación de su extracto en el Boletín Oficial de La Rioja.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno, se podrá interponer recurso de alzada ante la Presidenta de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, en el plazo de UN (1) MES a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 11 / 18
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2025/058887	Convocatoria	Solicitudes y remisiones generales	2025/0425250
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Gerente de ADER		
2			

ANEXO I. (Actuación 1. Estudios de viabilidad técnico económica para la incorporación de modelos de economía circular).

CONTENIDO MÍNIMO DE LA MEMORIA DE SOLICITUD.

El contenido mínimo de la memoria de la actuación a desarrollar, que acompañará a la solicitud de la ayuda, será:

O. PROYECTO. Título del proyecto.

I. IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE.

i) Nombre de la empresa, NIF, dimensión, localización.

ii) Breve descripción de la empresa: su actividad, características, organización-áreas, procesos, productos-servicios, consumo de recursos y materias primas, mercado y posicionamiento, tecnologías-patentes.

Si la empresa tiene la condición de Startup o empresa emergente, según se define en la letra e) del apartado 4.1 de esta convocatoria, indicar esta condición, aportando si está disponible su inscripción en el Registro Mercantil de la condición de empresa emergente o el certificado de ENISA, o la fecha prevista de su inscripción o certificación.

iii) Localización del/los centro/s de trabajo objeto del estudio.

II. DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN.

i) Descripción del objetivo del estudio de viabilidad técnico económica para la incorporación de modelos de economía circular.

Indicar el/los tipos de modelos de negocio circulares a explorar.

ii) Información de la entidad inicialmente prevista para prestar el servicio de consultoría externa y su experiencia en la realización de estudios de viabilidad técnico económica para la incorporación de modelos de economía circular en empresas.

En el caso de que la consultoría externa sea prestada por una universidad, centro tecnológico y/o de investigación, clúster o agrupación empresarial innovadora (AEI) que disponga de centros de trabajo en la Comunidad Autónoma de La Rioja, deberá indicarse expresamente dicha circunstancia, aportando información detallada sobre los citados centros.

iii) Costes de la actuación.

iv) Calendario previsto para la realización del estudio.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 12 / 18
en formato PDF/A 1.7 Firma PADES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2025/058887	Convocatoria	Solicitudes y remisiones generales	2025/0425250
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Gerente de ADER			
2			

ANEXO II. (Actuación 2. Proyectos piloto o demostradores de medidas concretas de transición hacia la economía circular)

A. CONTENIDO MÍNIMO DE LA MEMORIA DE SOLICITUD. Proyectos individuales

El contenido mínimo de la memoria de la actuación a desarrollar en proyectos individuales, que acompañará a la solicitud de la ayuda, será:

O. PROYECTO. Título del proyecto.

I. IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE.

i) Nombre de la entidad, NIF, dimensión, localización.

ii) Breve descripción de la entidad: su actividad, características, organización-áreas, procesos, productos-servicios, consumo de recursos y materias primas, mercado y posicionamiento, tecnologías-patentes.

Si la empresa tiene la condición de Startup o empresa emergente, según se define en la letra e) del apartado 4.1 de esta convocatoria, indicar esta condición, aportando si está disponible su inscripción en el Registro Mercantil de la condición de empresa emergente o el certificado de ENISA, o la fecha prevista de su inscripción o certificación.

iii) Costes de personal de la entidad, del último ejercicio cerrado.

Indicar los costes de personal, en base al último Impuesto sobre Sociedades o impuesto sobre la Renta de las Personas físicas, según se define en la letra b) del apartado 4.2 de esta convocatoria.

iv) Localización del/los centro/s de trabajo objeto del proyecto.

II. DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN.

i) Identificación de la medida o medidas concretas de transición hacia la economía circular objeto del proyecto.

ii) Descripción de los objetivos del proyecto: necesidad del proyecto, antecedentes, objetivos generales y técnicos, descripción del nuevo modelo-proceso-servicio-piloto-concepto, novedad-innovación aportada, dificultades previstas.

iii) Plan de trabajo: descripción del plan de trabajo y su cronograma; Relación y descripción de las colaboraciones externas; Relación de los profesionales de la empresa que van a trabajar en el proyecto, tendrá que estimarse y describir por cada profesional ubicado en los centros de trabajo que la empresa tenga en La Rioja, solamente el perfil y las funciones y tareas a desempeñar en el mismo; Detalle de los elementos activos materiales e inmateriales necesarios; Descripción de otros gastos vinculados al proyecto.

En el caso de que la consultoría externa sea prestada por una universidad, centro tecnológico y/o de investigación, clúster o agrupación empresarial innovadora (AEI) que disponga de centros de trabajo en la Comunidad Autónoma de La Rioja, deberá indicarse expresamente dicha circunstancia, aportando información detallada sobre los citados centros.

iii) Costes de la actuación. Desglose por tipología de costes subvencionables.

iv) Calendario previsto para la realización del proyecto.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 13 / 18
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2025/058887	Convocatoria	Solicitudes y remisiones generales	2025/0425250
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Gerente de ADER			
2			

B. CONTENIDO MÍNIMO DE LA MEMORIA DE SOLICITUD. Proyectos colectivos

El contenido mínimo de la memoria de la actuación a desarrollar en proyectos individuales, que acompañará a la solicitud de la ayuda, será:

O. PROYECTO. Título del proyecto.

I. IDENTIFICACIÓN DE LOS SOLICITANTES.

i) Nombre de las entidades participantes en el proyecto:

- Coordinador: Nombre, NIF, dimensión. Localización.
- Participante 1: Nombre, NIF, dimensión. Localización.
- Participante 2: Nombre, NIF, dimensión. Localización.

ii) Breve descripción de las entidades: su actividad, características, organización-áreas, procesos, productos-servicios, consumo de recursos y materias primas, mercado y posicionamiento, tecnologías-patentes.

Si la empresa tiene la condición de Startup o empresa emergente, según se define en la letra e) del apartado 4.1 de esta convocatoria, indicar esta condición, aportando si está disponible su inscripción en el Registro Mercantil de la condición de empresa emergente o el certificado de ENISA, o la fecha prevista de su inscripción o certificación.

En el caso de que la entidad solicitante sea una universidad, centro tecnológico o de investigación, clúster o agrupación empresarial innovadora (AEI) que disponga de centros de trabajo en la Comunidad Autónoma de La Rioja, deberá aportar información detallada relativa a dichos centros

iii) Costes de personal de cada entidad, del último ejercicio cerrado.

Indicar para cada entidad, los costes de personal, en base al último Impuesto sobre Sociedades o impuesto sobre la Renta de las Personas físicas, según se define en la letra b) del apartado 4.2 de esta convocatoria.

iv) Localización del/los centro/s de trabajo objeto del proyecto.

II. DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN.

i) Identificación de la medida o medidas concretas de transición hacia la economía circular objeto del proyecto.

ii) Descripción de los objetivos del proyecto: necesidad del proyecto, antecedentes, objetivos generales y técnicos tanto globales del proyecto, como específicos para cada entidad participante, descripción del nuevo modelo-proceso-servicio-piloto-concepto, novedad-innovación aportada, dificultades previstas.

iii) Plan de trabajo: descripción del plan de trabajo y su cronograma; Relación y descripción de las colaboraciones externas; Relación de los profesionales de la cada entidad que van a trabajar en el proyecto, tendrá que estimarse y describir por cada profesional ubicado en los centros de trabajo que la empresa tenga en La Rioja, solamente el perfil y las funciones y tareas a desempeñar en el mismo; Detalle de los elementos activos materiales e inmateriales necesarios; Descripción de otros gastos vinculados al proyecto.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 14 / 18
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2025/058887	Convocatoria	Solicitudes y remisiones generales	2025/0425250
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Gerente de ADER			
2			

En el caso de que la consultoría externa sea prestada por una universidad, centro tecnológico y/o de investigación, clúster o agrupación empresarial innovadora (AEI) que disponga de centros de trabajo en la Comunidad Autónoma de La Rioja, deberá indicarse expresamente dicha circunstancia, aportando información detallada sobre los citados centros.

Debe desglosarse la información indicada para cada una de las entidades participantes en el proyecto.

iii) Costes de la actuación: desglose por tipología de costes subvencionables tanto globales del proyecto, como para cada entidad participante.

iv) Calendario previsto para la realización del proyecto.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 15 / 18
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2025/058887	Convocatoria	Solicitudes y remisiones generales		2025/0425250
Cargo	Firmante / Observaciones			Fecha/hora
1	Gerente de ADER			
2				

ANEXO III. (Actuación 1. Estudios de viabilidad técnico económica para la incorporación de modelos de economía circular).**CONTENIDO MÍNIMO DE LA MEMORIA JUSTIFICATIVA**

El contenido mínimo de la memoria de la actuación realizada, que acompañará a la justificación de la subvención, será:

O. PROYECTO. Título del proyecto.

I. IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO.

i) Nombre de la empresa, NIF, dimensión, actividad.

Si la empresa tiene la condición de Startup o empresa emergente, según se define en la letra e) del apartado 4.1 de esta convocatoria, aportar inscripción en el Registro Mercantil de la condición de empresa emergente o el certificado de ENISA, si no se hubiera aportado previamente.

ii) Localización del o centros de trabajo objeto del estudio.

II. DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN Y SUS COSTES.

i) Descripción de los objetivos alcanzados con el estudio de viabilidad objeto de subvención, con indicación del/los tipos de modelos de negocio circulares explorados.

ii) Información de la entidad que ha prestado el servicio de consultoría externa y su experiencia en la realización de estudios de viabilidad técnico económica para la incorporación de modelos de economía circular en empresas.

iii) Detalle de los costes realizados y las posibles desviaciones sufridas respecto a lo inicialmente previsto.

iv). Plan de trabajo realizado. Informe de seguimiento o memoria de ejecución, elaborado por el consultor, que describa y contenga:

- Visitas a planta realizadas (fechas, duración, objetivos), con parte de visitas firmado por ambas partes (consultor y empresa), como prueba documental de la presencia física en planta.
- Reuniones mantenidas con personal clave de la empresa con actas o resúmenes firmados.
- Análisis preliminares o cuestionarios realizados durante la consultoría.
- Metodología utilizada.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 16 / 18
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2025/058887	Convocatoria	Solicitudes y remisiones generales	2025/0425250
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Gerente de ADER		
2			

ANEXO IV. (Actuación 1. Estudios de viabilidad técnico económica para la incorporación de modelos de economía circular).

CONTENIDO MÍNIMO DEL ESTUDIO DE VIABILIDAD TÉCNICO ECONÓMICA

El contenido mínimo del estudio de viabilidad técnico económica para la incorporación de modelos de economía circular será:

I. Identificación de la empresa: descripción de la historia de la empresa y su actividad económica, número de trabajadores, centros de trabajo y empresas vinculadas, procesos-tecnologías, productos-servicios, recursos utilizados.

II. Identificación del modelo de negocio circular: identificación del tipo de modelo o modelos de negocio circular elegibles detallados en el punto 4.1.a) de la presente convocatoria.

III. Descripción del modelo de negocio circular: descripción del nuevo modelo de negocio y el campo específico que está tratando de resolver relacionado con la sostenibilidad, el desperdicio de recursos o la necesidad de un producto más duradero, y la medida concreta de transición hacia la circularidad que se desea implantar mediante la adopción de tecnología, el diseño circular de productos o la introducción de nuevos productos, procesos o servicios.

IV. Análisis de Mercado: Evaluación de la demanda, identificación de potenciales clientes y su disposición a pagar por sostenibilidad, tamaño del mercado y potencial de crecimiento, proveedores y competidores.

V. Viabilidad Tecnológica: Evaluación de las tecnologías y procesos necesarios, su disponibilidad, madurez e integración, infraestructura requerida y acceso a recursos (materiales, energía, etc.).

VI. Viabilidad Económica: Análisis de costes y beneficios, detallando posibles fuentes de ingresos y estrategias de precios, proyecciones financieras sobre rentabilidad y retorno de la inversión.

VII. Cadena de valor: Análisis de aspectos relacionados con la obtención de materiales, la producción, la distribución y el reciclaje, y cómo se crearán, entregarán y capturarán valor con el nuevo modelo.

VIII. Aspectos Ambientales y Sociales: Evaluación del impacto en emisiones de carbono, eficiencia energética, eficiencia en el uso de recursos, reducción de residuos, etc. Evaluación de los efectos en empleados, clientes y otras partes interesadas.

IX. Marco Regulatorio y Político: Revisión de incentivos, subvenciones, leyes y regulaciones relevantes que podrían afectar la adopción del modelo de negocio circular.

X. Plan de Negocio: DAFO del plan de negocio y conclusión de su viabilidad.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 17 / 18
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2025/058887	Convocatoria	Solicitudes y remisiones generales	2025/0425250
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Gerente de ADER			
2			

Anexo V. (Actuación 2. Proyectos piloto o demostradores de medidas concretas de transición hacia la economía circular)

CONTENIDO MÍNIMO DE LA MEMORIA JUSTIFICATIVA (proyectos individuales y colectivos)

El contenido mínimo de la memoria de la actuación realizada, que acompañará a la justificación de la subvención, será:

O. PROYECTO. Título del proyecto.

I. IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO/BENEFICIARIOS.

i) Nombre de la entidad o entidades participantes en el proyecto.

Nombre, NIF, dimensión, actividad, centros de trabajo, participación en el proyecto si colectivos (coordinador o participante).

Si la empresa tiene la condición de Startup o empresa emergente, según se define en la letra e) del apartado 4.1 de esta convocatoria, aportar inscripción en el Registro Mercantil de la condición de empresa emergente o el certificado de ENISA, si no se hubiera aportado previamente.

ii) Localización del centro o los centros de trabajo objeto del proyecto.

II. DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN Y SUS COSTES.

i) Descripción de los objetivos alcanzados con el proyecto, con indicación de la medida o medidas concretas de transición hacia la economía circular objeto del mismo.

ii) Información de la entidad o entidades que han prestado el servicio de consultoría externa y su experiencia en la realización de proyectos en el campo de la economía circular.

iii) Plan de trabajo realizado: descripción del plan de trabajo y su cronograma; Relación y descripción de las colaboraciones externas; Relación de los profesionales de la cada entidad que han trabajado en el proyecto, su perfil y las funciones y tareas desempeñadas en el mismo; Detalle de los elementos activos materiales e inmateriales adquiridos; Descripción de otros gastos vinculados al proyecto que han sido necesarios.

iv) Detalle de los costes realizados y las posibles desviaciones sufridas respecto a lo inicialmente previsto. Desglose por tipología de costes subvencionables.

v) Conclusiones del proyecto y reducción de la huella de carbono.

Información del impacto del proyecto en huella de carbono, con detalle del cálculo de la reducción de huella de carbono provocada por la implementación de las actuaciones llevadas a cabo.

Análisis de los principales costes y beneficios técnicos y económicos para la entidad, de la medida concreta de transición hacia la economía circular realizada.

NOTA A PROYECTOS COLECTIVOS: En proyectos colectivos, detallar la información indicada en los apartados anteriores, tanto globales del proyecto, como específicos para cada entidad participante.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 18 / 18
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2025/058887	Convocatoria	Solicitudes y remisiones generales	2025/0425250
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Gerente de ADER			
2			